

# RIMAC

A partir del **1ero de octubre**, los asegurados de pólizas de salud y/o EPS, podrán atenderse en los establecimientos de salud afiliados presentando únicamente su DNI, partida de nacimiento para los recién nacidos o carné de extranjería. De esta manera podrán identificarse fácil y rápidamente a través del documento de identidad.

